



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 544 -2017-MPM/A

Moyobamba, 09 MAYO 2017

### VISTO:

Resolución de Alcaldía N°094-2012-MPM, de fecha 05 de marzo de 2012; Solicitud de Reconocimiento de Quinquenio y Beneficio de Asignación, con Registro N°108914 y Expediente N°92696, de fecha 28 de febrero de 2017; Nota Informativa N°033-2017-MPM/OAJ, de fecha 06 de marzo de 2017; Nota Informativa N°219-2017-MPM/GAF/OGP, de fecha 10 de marzo de 2017; Informe Legal N°048-2017-MPM/OAJ, de fecha 17 de marzo de 2017; Nota Informativa N°305-2017-MPM/GAF/OGP, de fecha 28 de marzo de 2017; Nota Informativa N°392-2017-MPM/GAF/OGP, de fecha 18 de abril de 2017; Nota Informativa N°515-2017-MPM/GAF, de fecha 21 de abril de 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 51° del Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, manifiesta lo siguiente: "La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios". Asimismo, el Artículo 54° de la citada ley, expresa lo siguiente: "Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso". (...);

Que, de conformidad con lo establecido en el Octavo Acuerdo del Acta de Negociación Colectiva, de fecha 14 de abril de 2011, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°171-2011-MPM, de fecha 13 de mayo de 2011, señala expresamente lo siguiente: "Quedó aprobado por unanimidad, la Asignación de Estimulo (Premio Pecuniario) a los Trabajadores del Régimen Labora 276 y 728, al cumplir 25 años de servicios, dos sueldos íntegros; 30 años, tres sueldos íntegros; y 35 años, cuatro sueldos íntegros";

Que, con Resolución de Alcaldía N°094-2012-MPM, de fecha 05 de marzo de 2012, se Reconoció a la Servidora nombrada **Ana Aurora Panduro Ochoa**, empleada nombrada, Nivel SAD, Bibliotecaria; 25 años 19 días de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, del 09 de febrero de 1987 al 29 de febrero de 2012;

Que, mediante Solicitud de Reconocimiento de Quinquenio y Beneficio de Asignación, con Registro N°108914 y Expediente N°92696, de fecha 28 de febrero de 2017, la Sra. **Ana Aurora Panduro Ochoa** solicita el reconocimiento de 30 años de servicios, así como el pago de la Asignación equivalente a tres remuneraciones, conforme lo establecido en el artículo 54° del Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, con Nota Informativa N°033-2017-MPM/OAJ, de fecha 06 de marzo de 2017, de fecha 06 de marzo de 2017, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita al Jefe de la Oficina de Gestión



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 544 -2017-MPM/A

de las Personas, la Opinión Técnica respecto de los años de servicios prestados por la Sra. **Ana Aurora Panduro Ochoa** a favor de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, con Nota Informativa N°219-2017-MPM/GAF/OGP, de fecha 10 de marzo de 2017, el Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas, remite al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Opinión Técnica de los años de servicios de la Sra. **Ana Aurora Panduro Ochoa**, según el siguiente detalle:

FECHA DE NOMBRAMIENTO	FECHA ACTUAL	AÑOS DE SERVICIOS	OBSERVACIONES
<b>Ana Aurora Panduro Ochoa</b> 09 de febrero de 1987 R.M. N°126-1989-MPM	10 de marzo de 2017	30 años, 1 meses y 04 días	Se da la opinión, que procede el reconocimiento y pago de asignación por cumplir 30 años de servicios.

Que, con Informe Legal N°048-2017-MPM/OAJ, de fecha 17 de marzo de 2017, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Opina: "a) Que se le reconozca a la servidora nombrada **Ana Aurora Panduro Ochoa**, 30 años y los días que corresponda de servicios prestados a la entidad. b) Que se le otorgue una bonificación personal, correspondiente al sexto quinquenio, equivalente al 30% de su remuneración básica. c) Que, se le otorgue el beneficio de asignación por cumplir 30 años de servicios prestados a la entidad, y se le otorgue un monto equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales totales";

Que, con Nota Informativa N°305-2017-MPM/GAF/OGP, de fecha 28 de marzo de 2017, el Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cálculo por concepto de Compensación por tiempo de Servicios – 30 años, a nombre de la trabajadora nombrada **Ana Aurora Panduro Ochoa**, para que a través de su despacho solicite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la asignación presupuestal, la misma que se detalla de la siguiente manera:

TRABAJADORA	REMUNERACIÓN 2013
<b>Ana Aurora Panduro Ochoa</b>	S/2,011.57 X 3 = <b>6,034.71</b>

Que, con Nota Informativa N°392-2017-MPM/GAF/OGP, de fecha 18 de abril de 2017; y con Nota Informativa N°515-2017-MPM/GAF, de fecha 21 de abril de 2017, el Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas, y el Gerente de Administración y Finanzas, respectivamente, solicitan la elaboración de la Resolución de Alcaldía en beneficio de la Servidora nombrada **Ana Aurora Panduro Ochoa**, por haber cumplido 30 años de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, por el monto de **S/6,034.71**;

Que, a través del Proveído de fecha 24 de abril de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Por lo expuesto y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a la Sra. **Ana Aurora Panduro Ochoa**, empleada nombrada, Nivel SAD, Bibliotecaria; 30 años, 02 meses y 09 días de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, del 09 de febrero de 1987 al 18 de abril de 2017.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 544 -2017-MPM/IA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** a la Servidora nombrada la Bonificación Personal, correspondiente al 6° (sexto) Quinquenio, a partir del 17 de marzo de 2012, equivalente al 30% de su remuneración básica (30% de 0.03).

**ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR** a la Servidora nombrada Sra. **Ana Aurora Panduro Ochoa**, el beneficio de asignación, por cumplir 30 años de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales totales, por el monto total de **S/6,034.71**.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, en lo que les compete.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN



*Ing. Oswaldo Jiménez Salas*  
ALCALDE

